



MEMORÁNDUM
SG-01-2023

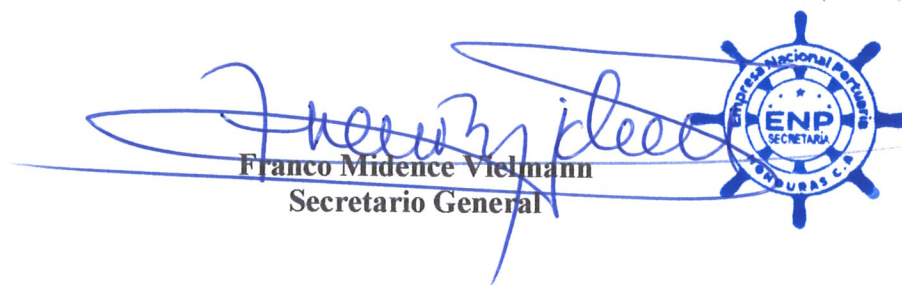
PARA: Carmen Peña
Departamento de Transparencia

DE: Franco Midence Vielmann
Secretario General

ASUNTO: Remisión de documentación para publicación

FECHA: 10 de enero de 2023

En atención a lo dispuesto en el Artículo 13 numeral 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se remiten para publicación Copias de Resoluciones emitidas por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en el mes de diciembre 2022.


Franco Midence Vielmann
Secretario General



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** que en Acta Ordinaria 912-2022 de la sesión celebrada el miércoles 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 a.m. de manera presencial en la Sala de Licitaciones de la ENP en la ciudad de Puerto Cortés, en el Punto No. V. Asuntos de la Gerencia, No. 9. Aprobación de Donación a la Parroquia de San Pedro y San Pablo de San Pedro Sula por un monto de L 600,000.00..., se emitió la siguiente Resolución: **"CONSIDERANDO:** Que la Iglesia Católica es un referente de obras sociales y comunitarias de reconocida trayectoria en el País, **POR TANTO:** este Consejo Directivo, en uso de sus facultades y con fundamento en los Artículos 13, 17, 19, 20, 23 y 24 el Reglamento de Donaciones de la Empresa Nacional Portuaria, **RESUELVE: PRIMERO.** Autorizar la donación por un monto de Seiscientos Mil Lempiras 00/100 (L 600,000.00) a favor de la parroquia San Pedro y San Pablo de San Pedro Sula, para la compra de materiales de construcción para iniciar el proyecto de construcción de la Casa Cural (Sacerdotal) de la Parroquia. **SEGUNDO:** Hacer del conocimiento del donatario que esta donación no podrá ser destinada para otro fin diferente al solicitado, excepto que se solicite previamente por escrito a la autoridad que autorizó la misma **TERCERO.** Esta resolución es de efecto inmediato".

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



CERTIFICACIÓN



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, CERTIFICA: que en Acta Ordinaria 912-2022 de la sesión celebrada el miércoles 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 a.m. de manera presencial en la Sala de Licitaciones de la ENP en la ciudad de Puerto Cortés, en el Punto No. V. Asuntos de la Gerencia, No. 8. Solicitud de Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-06-2022 para el **"SUMINISTRO DE 532 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES SEGÚN CLAUSULA No. 39 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE (INCLUYE HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y UPP")**, se emitió la siguiente resolución: **"CONSIDERANDO:** que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 910-2022 celebrada el 22 de julio de 2022, autorizó que se procediera al inicio de **Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-06-2022 para el "SUMINISTRO DE 532 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES SEGÚN CLAUSULA No. 39 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE (INCLUYE HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y UPP")**. y para ello la invitación a Licitar fue publicada en los Diarios Prensa, Tribuna y La Gaceta en fechas 27 y 28 de julio de 2022, respectivamente, y 12 de agosto de 2022 en el Diario Oficial La Gaceta, y la presentación de ofertas se llevó a cabo el día 05 de septiembre de 2022 a las 10.00 a.m; **CONSIDERANDO:** que en el día y hora señalado para la Recepción y Apertura de Ofertas se presentó la oferta de la empresa Inversiones Nuevos Horizontes S. de R.L, por valor de Un Millón Ochocientos Quince Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Lempiras con 25/100 (L 1,815,545.25) y la empresa Servicios y Suministros Múltiples GERWIL presentó oferta por Un Millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta Lempiras 17/100 (L 1,833,530.17); **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en el análisis legal de las ofertas presentadas, y el análisis económico y técnico emitido por las Unidades de, Finanzas y la Unidad de Desarrollo Organizacional, respectivamente, estableciendo las condiciones en cuyo cumplimiento por parte del oferente se fundamente la adjudicación; **CONSIDERANDO:** Que en Sesión Extraordinaria No. 28-2022 de fecha 1 de noviembre de 2022 la Administración sometió la solicitud de Adjudicación del proceso en referencia ante el Consejo Directivo, de acuerdo con el Acta de la Comisión Evaluadora de Licitación, quienes por unanimidad solicitaron dictamen en relación al Lote No. 5 de las Bases de Licitación, en el sentido de establecer "que si el hecho de regalar sistemas de sonido a niños entre 11 y 12 años pudiera catalogarse como algo que no es un juguete, por lo que podría derivar en un posible reparo posterior de parte del Tribunal Superior de Cuentas";

R.T.N: 05069001047110



SO-912-2022/Página 1 de 3

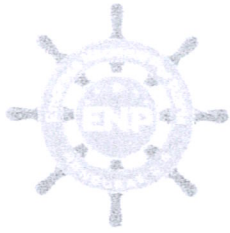
TRABAJAMOS POR LA FUNDACIÓN DEL PAÍS



CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum UGR-DSL-838-2022 el Departamento de Seguridad Legal emitió dictamen determinando que dicha adjudicación no es reparable por considerarse que el bien ofrecido en el lote No. 5 es compatible con la edad, se considera un juguete de acuerdo con las definiciones técnicas del mismo, existen antecedentes de adjudicación de ofertas similares que no han sido objetadas, y el bien ofertado es apropiado para fomentar habilidades en el grupo de niños a quienes se entregará, conceptos con los que coincide la Auditoría Interna en su Memorándum UAI-287-2022 que también se adjunta al expediente. **CONSIDERANDO:** Que la Empresa Nacional Portuaria cuenta en el presupuesto de recursos y gastos vigente para el ejercicio 2022, en el objeto de gasto 16100- "Beneficios", con una disponibilidad presupuestaria por valor de Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco Lempiras 00/100 (L 1,855,175.00) según consta en el memorándum UDO-DSBP- 145-2022 y se asigna la disponibilidad mediante F01-03648 en la Orden de Suministro UDO-DSBP-020-2022 de fecha 08 de junio de 2022; **CONSIDERANDO:** Que evacuadas las observaciones del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, y el cumplimiento de la Ley, los miembros procedieron a emitir su Resolución; **POR TANTO:** el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Licitaciones y con fundamento en lo establecido en los artículos 38, 50 51, 99 Ley de Contratación del Estado 85, 110, 115, 117, 119, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 135 y 136, letra c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, **RESUELVE: PRIMERO. Adjudicar los Lotes 1, 2, 4 y 5** de la **Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-06-2022** para el "SUMINISTRO DE 532 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES SEGÚN CLAUSULA No. 39 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE (INCLUYE HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y UPP)" a la Empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS MÚLTIPLES GERWIL, por un monto de Un Millón, Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete 57/100 Lempiras (L 1,575,787.57),** por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros de los Pliegos de Condiciones, y contar con la correspondiente disponibilidad presupuestaria para la

R.T.N: 05069001047110





adjudicación ratificada en Memorándum UDP-DPP-117-2022, según alternativas seleccionadas por la Comisión Bipartita Selectora de Juguetes. **SEGUNDO.** **Adjudicar el Lote No. 3** de la **Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-06-2022** para el "SUMINISTRO DE 532 JUGUETES PARA HIJOS DE TRABAJADORES SEGÚN CLAUSULA No. 39 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE (INCLUYE HIJOS DE TRABAJADORES GENERALES, CONFIANZA Y UPP)" a la **EMPRESA NUEVOS HORIZONTES S. DE R.L.**, por un monto de **Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta Lempiras (L 235,980.00)** por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros de los Pliegos de Condiciones, y contar con la correspondiente disponibilidad presupuestaria para la adjudicación ratificada en Memorándum UDP-DPP-117-2022, según alternativas seleccionadas por la Comisión Bipartita Selectora de Juguetes para cada lote y partida. **TERCERO.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y demás dependencias competentes procedan al fiel cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, debiendo asegurarse que las empresas adjudicadas cumplan con la obligación de rendir todas las garantías de Ley. **CUARTO..** En consecuencia, autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución **QUINTO.** Esta resolución es de efecto inmediato."

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los ocho (08) días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



R.T.N: 05069001047110



CERTIFICACIÓN



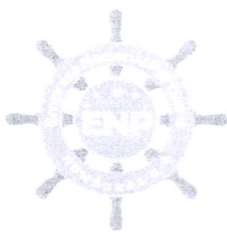
El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, CERTIFICA: que en Acta Ordinaria 912-2022 de la sesión celebrada el miércoles 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 a.m. de manera presencial en la Sala de Licitaciones de la ENP en la ciudad de Puerto Cortés, en el Punto No. V. Asuntos de la Gerencia, No. 4. Incorporación de Ingresos y Gastos al Presupuesto 2022, se emitió la siguiente Resolución: **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Planificación en Memorándum UDP-455-2022 y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 169 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, debe ejecutarse una incorporación de ingresos generados en 100% que corresponden a la sobre ejecución en los rubros de ingresos 17301 Intereses por Depósitos Internos y 17601 Alquiler de Tierras y Terrenos, tal como se contiene en el Memorándum de Gerencia GG-939-2022 donde se establece su aplicación, y se detalla en Memorándum UDP-455-2022 arriba mencionado. **POR TANTO,** este Consejo Directivo, en uso de sus facultados y con base en lo dispuesto en el Artículo 169 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, **RESUELVE: PRIMERO.** Autorizar la Incorporación de Ingresos y Gastos al Presupuesto 2022 por un monto de **Trece Millones Quinientos Diez Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Lempiras 00/100 (L 13,510,748.00)** e instruir para que se ejecute el trámite que por Ley corresponda para su formalización. **SEGUNDO.** Esta Resolución es de efecto inmediato.”

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veintidós.


Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



R.T.N: 05069001047110



CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, CERTIFICA: que en Acta Ordinaria 912-2022 de la sesión celebrada el miércoles 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 a.m. de manera presencial en la Sala de Licitaciones de la ENP en la ciudad de Puerto Cortés, en el Punto No. V. Asuntos de la Gerencia, No 2. Solicitud de **Autorización de Inicio** del proceso de Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-11-2022 referente al **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS EN LOS DOLPHIN'S DEL PUERTO DE SAN LORENZO, VALLE"** se emitió la siguiente resolución: **"CONSIDERANDO:** Que con el propósito de mejorar la prestación de servicios, seguridad y cumplimiento de responsabilidades en la operaciones de la Empresa Nacional Portuaria se requiere realizar las acciones para contratación de bienes, obras o servicios mediante los procesos determinados en Ley, siempre que se cumplan con los requisitos y las formalidades que la misma Ley establece; **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido de la Administración los documentos de soporte de cumplimiento de requisitos previos de Ley para iniciar el proceso denominado Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-11-2022 referente al **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS EN LOS DOLPHIN'S DEL PUERTO DE SAN LORENZO, VALLE"** adjuntando el Dictamen del Departamento Legal UGR-DSL-758-2022 indicando que procede el presente proceso; Copia de la Orden de Trabajo No. UI-0012-2022 y No. UI-023-2022 de fecha 24 de mayo de 2022, Especificaciones Técnicas; y reserva de asignación presupuestaria mediante F01-05344-2022 para llevar a cabo dicho proceso de contratación conforme al presupuesto base del mismo. **POR TANTO,** este Consejo Directivo, en aplicación los Artículos 113 párrafo final de la Ley General de Administración Pública; 23, 21, 25, 26 y 38 de la Ley de Contratación del Estado, y 37, 38, 39, 78, y 99 de su Reglamento; y 72 reformado de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, **RESUELVE: PRIMERO.** Habiéndose cumplido los requisitos previos por parte de la Administración, **Autorizar el inicio** de la Licitación Pública Nacional ENP-LPN-GC-11-2022 referente al **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEFENSAS EN LOS DOLPHIN'S DEL PUERTO DE SAN LORENZO, VALLE"** que corresponde. **SEGUNDO:** Proceder a realizar las publicaciones de la invitación del proceso de licitación en referencia en el Diario Oficial La Gaceta y en los diarios de circulación nacional según se establece en el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 de su Reglamento. **TERCERO.** Esta Resolución es de ejecución inmediata."

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los ocho (08) días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

R.T.N: 05069001047110




Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

TEL. (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, FAX: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



CERTIFICACIÓN



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA**: que en Acta Ordinaria 912-2022 de la sesión celebrada el miércoles 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 a.m. de manera presencial en la Sala de Licitaciones de la ENP en la ciudad de Puerto Cortés, en el Punto No. V. Asuntos de la Gerencia, No. 6. "Solicitud de aprobación de Reformas a los Artículos 17, 21 y 25 del Reglamento de Donaciones...", se emitió la siguiente Resolución: **CONSIDERANDO**: Que la Unidad de Estrategia y Comunicaciones + Responsabilidad Social Empresarial, en cumplimiento de lo recomendado por la Unidad de Auditoría presentó a la Gerencia General la solicitud de Reformas, a los Artículos 17, 21 y 25 del Reglamento de Donaciones de la Empresa Nacional Portuaria; **CONSIDERANDO**: Que consta en Memorándum de Departamento de Seguridad Legal UGR-DSL-306-2022 la revisión de las Reformas, y su conformidad; **POR TANTO**: este Consejo directivo, en uso de sus facultades, **RESUELVE: PRIMERO. Autorizar** la Reforma de los Artículos 17, 21 y 25 del Reglamento de Donaciones de la Empresa Nacional Portuaria, los cuales, en adelante, deberán leerse como sigue:

Artículo 17: "Las donaciones serán entregadas mediante transferencia...solicitud, *así como la firma de un Título Ejecutivo, preferentemente un pagaré, Letra de Cambio u otra u otra garantía legalmente reconocida por la legislación nacional, a efecto de recuperar la donación via judicial o extrajudicialmente en caso de incumplimiento por el beneficiario de la donación en el uso distinto de la misma sin contar con la debida autorización, no liquidar en el plazo de ley y cualquier otra circunstancia que contravenga lo preceptuado en el presente reglamento.* A su vez el solicitante deberá de firmar un Acta de compromiso...en carácter de donación. No se procesará el pago de la donación si no se ha cumplido el requisito de presentar... 13, 23, 24. La donación no podrá ser destinada a otro fin diferente al solicitado, excepto que se solicite por escrito a la autoridad que autorizó la misma."

Artículo 21. "En caso de vencimiento del plazo...donación, *solicitando la ejecución judicial o extrajudicialmente del título ejecutivo firmado por el beneficiario de la donación o la ejecución de la garantía en caso de haberse presentado para responder por el uso de la donación.*"

Artículo 25. Las donaciones podrá ser otorgadas a solicitud...En todo caso, las donaciones serán autorizadas...reglamento, *debiendo siempre cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento y la suscripción del título ejecutivo o la presentación de la correspondiente garantía, para responder por el uso de la donación o su liquidación en el plazo señalado en este Reglamento.*"

SEGUNDO: Instruir a la Administración a proceder a una nueva edición,





Unificación de texto, formalización en copia impresa del Reglamento de Donaciones y sus Reformas, publicación en el Diario Oficial La Gaceta, y la socialización del mismo entre las estructuras institucionales que deben aplicarlo, revisarlo y/o ejecutarlo. **TERCERO.** Las presentes Reformas al Reglamento de Donaciones de la Empresa Nacional Portuaria entrarán en vigencia a partir de la fecha de emisión de la Certificación de Resolución. **TERCERO.** Esta resolución es de efecto inmediato”.

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintidós.


Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo



R.T.N: 05069001047110





CERTIFICACIÓN



El Suscrito, Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, CERTIFICA: que en Acta Ordinaria 912-2022 de la sesión celebrada el miércoles 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 a.m. de manera presencial en la Sala de Licitaciones de la ENP en la ciudad de Puerto Cortés, en el Punto No. V. Asuntos de la Gerencia. No.3,: **“Solicitud de autorización de Modificación Presupuestaria No. 09-2022 por traslados entre Objetos de Gasto”**, se emitió la siguiente resolución: **“CONSIDERANDO:** que para adecuar ciertas partidas presupuestarias a los montos que se estima se utilizaran en el año, es necesario adicionarles recursos mediante transferencias internas de otras partidas, de manera que no se modifique el monto global del gasto

DECREMENTOS E INCREMENTOS:

En blanco intencionalmente



R.T.N: 05069001047110

Decrementos

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS

APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

[illegible]

R.T.N: 05	74200	803	001	016	99
-----------	-------	-----	-----	-----	----

APAL ENP SECRETARIA POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



INCREMENTOS



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AUMENTADAS													
Ord. De Gasto	Int	GA	UE	PRCE	Sub- Prog	Proy	Act/ Otra	Fte.	Org.	Objeto de Gasto	Presupuesto Vigente	Aumentos	Presupuesto Modificado
Decimo Tercer Mes													
11510	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 15,929,536.00	L. 800,000.00	L. 16,729,536.00
11510	803	001	11	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 14,478,102.00	L. 700,000.00	L. 15,178,102.00
11510	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 2,268,104.00	L. 55,000.00	L. 2,323,104.00
11510	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 4,907,752.00	L. 40,000.00	L. 4,947,752.00
Decimo Cuarto Mes													
11520	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 16,621,436.00	L. 420,000.00	L. 17,041,436.00
11520	803	001	11	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 14,417,088.00	L. 100,000.00	L. 14,517,088.00
11520	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 2,244,732.00	L. 25,000.00	L. 2,269,732.00
11520	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 4,848,672.00	L. 10,000.00	L. 4,858,672.00
Complementos													
11600	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 14,010,882.00	L. 697,354.00	L. 14,708,236.00
11600	803	001	11	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 14,499,002.00	L. 286,759.00	L. 14,785,761.00
11600	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 2,455,902.00	L. 75,396.00	L. 2,531,298.00
11600	803	001	014	11	00	000	009	12	099	San Lorenzo	L. 5,014,262.00	L. 87,687.00	L. 5,101,949.00
Otras Asistencias Sociales al Personal													
15900	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 1,576,380.00	L. 249,500.00	L. 1,825,880.00
Compensaciones													
16200	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 45,000,000.00	L. 5,484,842.00	L. 50,484,842.00
Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación													
22220	803	001	11	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 117,815,000.00	L. 5,236,187.00	L. 123,051,187.00
Otros Alquileres													
22900	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 48,729.00	L. 240,000.00	L. 288,729.00
22900	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 25,300.00	L. 21,275.00	L. 46,575.00
Servicios Medicos													
24130	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 375,000.00	L. 12,000.00	L. 387,000.00
Publicidad y Propaganda													
25600	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 400,000.00	L. 13,000.00	L. 413,000.00
Pasajes Nacionales													
26110	803	001	11	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 100,000.00	L. 50,000.00	L. 150,000.00
Pasajes al Exterior													
26120	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 750,000.00	L. 39,000.00	L. 789,000.00
Ceremonial y Protocolo													
29100	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 1,830,530.00	L. 500,000.00	L. 2,330,530.00
Productos Alimenticios Y Bebidas													
31110	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 567,000.00	L. 500,000.00	L. 1,067,000.00
Productos de Artes Graficas													
33300	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 551,271.00	L. 137,000.00	L. 688,271.00
Tintas, Pinturas y Colorantes													
35500	803	001	015	11	00	000	005	12	099	Zona Libre	L. 0.00	L. 250,000.00	L. 250,000.00
Productos Ferrosos													
36100	803	001	11	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 400,000.00	L. 500,000.00	L. 900,000.00
Elementos de Ferreteria													
36930	803	001	11	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 379,000.00	L. 500,000.00	L. 879,000.00
36930	803	001	013	11	00	000	008	12	099	Castilla	L. 35,000.00	L. 3,000.00	L. 38,000.00
Productos De Cemento, Asbesto, Yeso Y Otros													
37100	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 100,000.00	L. 10,000.00	L. 110,000.00
37100	803	001	11	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 40,000.00	L. 250,000.00	L. 290,000.00
Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanzas													
39200	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 45,000.00	L. 10,000.00	L. 55,000.00
Utiles y Materiales Eléctricos													
39300	803	001	11	11	00	000	011	12	99	Puerto Cortés	L. 450,895.00	L. 500,000.00	L. 950,895.00
Electrodomesticos													
42140	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 100,000.00	L. 400,000.00	L. 500,000.00
Transferencias a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias													
53310	803	001	001	11	00	000	001	12	099	Gerencia General ENP	L. 3,800,000.00	L. 900,000.00	L. 4,700,000.00
TOTAL AUMENTOS											L. 19,103,000.00		

R.T.N: 0506900104710



TRABAJAMOS POR LA REFUNDACION DEL PAIS

AP. 0506900104710, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, 2665-0440, 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMERICA CENTRAL

CONSIDERANDO: que las presentes modificaciones pueden llevarse a cabo en las Instituciones Descentralizadas del Estado dentro del límite de la competencia de su Consejo Directivo, ya que no modifican el monto global del presupuesto, sino que son traslados internos entre objetos de gastos. **POR TANTO**, el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del presupuesto; 31 y 35 del Decreto Legislativo No.107-2021 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022; Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto y . Artículo No.22 del Capítulo II, literal b) de las normas Técnicas del Subsistema del Presupuesto, **RESUELVE: PRIMERO.** Autorizar a la administración para que proceda a realizar los traslados internos de la modificación presupuestaria No.09-2022 al presupuesto vigente, conforme lo establece el Artículo 35 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el período fiscal 2022, por un monto de **Diecinueve Millones Ciento Tres Mil Lempiras 00/100 (L 19,103,000.00)**, de conformidad al detalle de los cuadros arriba insertos. **SEGUNDO:** Una vez formalizada de acuerdo a la Ley, Instruir a la Administración a distribuir los traslados de asignaciones presupuestarias entre las distintas unidades ejecutoras correspondientes, a efecto de adaptar la liquidación presupuestaria anual a los requisitos del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), y someter a autorización de la Secretaría de Finanzas los movimientos que conforme a Ley corresponden. **TERCERO:** Esta Resolución es de efecto inmediato.”

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veintidós.



Carlos Arturo Bueso Chinchilla
Secretario Consejo Directivo

R.T.N: 05069001047110

TRABAJAMOS POR LA REFUNDACIÓN DEL PAÍS



APARTADO POSTAL NO. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435,
TELS. (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232